

Informe de Actividades del Contratista para Trámite de Pago

1. Datos generales:

Nombre del contratista: JOAN MIGUEL TEJEDOR ESTUPIÑÁN
Número del contrato: 207-04-2026
Periodo reportado: Desde 1/04/2026 hasta 30/04/2026
Fecha de presentación del informe: 6/04/2026

2. Introducción:

El presente informe tiene como finalidad dar cuenta de las actividades desarrolladas en el marco del contrato No. 207-04-2026, cuyo objeto es prestar servicios profesionales para el desarrollo del proyecto de investigación " *Implementación y Validación del Programa de Alfabetización en Inteligencia Artificial y Ética Digital para el Ministerio Público (Fase II* ", durante el periodo comprendido entre el 01/04/2026 y el 30/04/2026, correspondiente a la primera entrega del proyecto.

3. Actividades ejecutadas:

Se detallan las actividades realizadas frente a la obligación C1 del contrato:

- **Actividad 1:** Diseño y despliegue de sitio web: Hoja de ruta metodológica para transformar el curso piloto en un diplomado o curso virtual masivo permanente para todos los funcionarios de la entidad
- **Actividad 2:** Redacción documentos para apoyar la creación de la Universidad de la Procuraduría General de la Nación en lo relacionado a transformación digital.

4. Productos entregados:

Listado de entregables presentados (Correspondientes a la Cuarta Entrega del Cronograma y requisitos de Cláusula Octava):

- **Producto 1: Carpeta sitio web: Ruta de Formación en IA Ministerio Público.**
 - *Contenido:* Documento que presenta la propuesta de sitio web para desarrollar la ruta de formación, paltasformas y cronogramas.
 - *Formato:* Carpeta.
 - *Fecha de entrega:* 5 de Mayo de 2026.
- **Producto 2: Carpeta Universidad de la Procuraduría.**
 - *Contenido:* Subcarpetas con documentos de trabajo para el apoyo a la inclusión de la transformación digital en la Universidad el Ministerio público y en los programas técnicos, tecnológicos y de especialización.
 - *Formato:* Carpeta con archivos Word, PDF y XLS.
 - *Fecha de entrega:* 5 de Mayo de 2026.

5. Observaciones:

Este informe soporta el **tercer pago**. Se certifica el cumplimiento del 100% del objeto contractual y las obligaciones específicas.

Firma: _____

Nombre completo: JOAN MIGUEL TEJEDOR ESTUPIÑÁN

Número de cédula: 74.379.614 de Duitama

Información básica de la planilla

Empresa:	JOAN MIGUEL TEJEDOR ESTUPIÑAN	NIT:	74379614
Tipo Planilla:	I	Periodo liquidación Pensiones:	abril 2026
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	Periodo liquidación Salud:	abril 2026
Número de Radicación:	79705677	Total a pagar:	\$696,600
Fecha de vencimiento:	06/05/2026	Total de empleados:	1
Fecha de Pago:	04/05/2026	Número de Administradoras:	3

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	Nit recaudo:	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	Medio de Pago:	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCO ITAU	Número Autorización:	278301005
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-25	800226175	Riesgos Profesionales Colmena	1		\$0	\$12,600
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	1		\$0	\$384,000
EPS005	800251440	Sanitas EPS	1		\$0	\$300,000
						\$696,600

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**

CUENTA DE COBRO N° 003

Fecha: 4 de Mayo de 2026

De: Joan Miguel Tejedor Estupiñán

C.C. 74.379.614

Para: Instituto de Estudios del Ministerio Público (IEMP)

NIT: 830.015.728-1

Dirección: Carrera 5 N° 15 - 80, Piso 16, Bogotá D.C.

Atención: División Administrativa y Financiera

Asunto: Cobro correspondiente al tercer pago del Contrato de Prestación de Servicios No. 207-04-2026.

El Instituto de Estudios del Ministerio Público (IEMP) **DEBE A** Joan Miguel Tejedor Estupiñán, identificado con C.C. 74.379.614, el valor que se describe a continuación:

CONCEPTO:

Por concepto del **tercer pago** derivado del cumplimiento de las obligaciones del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 207-04-2026, cuyo objeto es "Prestar servicios profesionales al IEMP para el desarrollo, del proyecto de investigación *Implementación y Validación del Programa de Alfabetización en Inteligencia Artificial y Ética Digital para el Ministerio Público (Fase II)*".

Para este primer pago, se hizo entrega de los siguientes productos, debidamente aprobados por la supervisión del contrato:

- **Archivos sitio web: Ruta de Formación en IA Ministerio Público.**
- **Carpeta Universidad de la Procuraduría con archivos de asesoría para los programas de la Universidad de la Procuraduría.**

VALOR A PAGAR:

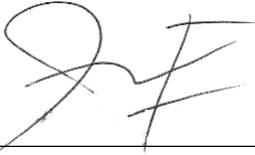
Descripción Valor

VALOR **\$6.000.000** (Seis millones de pesos m/cte.)


Agradezco su amable gestión para el trámite de pago. Para tal efecto, anexo los siguientes documentos requeridos:

1. Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
2. Comprobantes de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones.
3. Formato informe contratista.

Cordialmente,



JOAN MIGUEL TEJEDOR ESTUPIÑÁN
C.C. 74.379.614

	Proceso:	ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	Código:	A-F-38
	Procedimiento:	CONTRATACIÓN Y JURÍDICA	Fecha de aprobación:	30/06/2021
	Documento:	CERTIFICADO CUMPLIMIENTO CONTRATO SUPERVISION O INTERVENTORIA	Páginas:	2
			Versión:	2

**EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE JOAN MIGUEL TEJEDOR ESTUPIÑÁN
No. 207-04-2026 CERTIFICA**

Que **JOAN MIGUEL TEJEDOR ESTUPIÑÁN**, identificado con cedula No. **74.379.614 de Duitama**, cumplió con sus obligaciones y con el objeto del contrato: “Prestar servicios profesionales al IEMP para el desarrollo de la investigación titulada: Implementación y Validación del Programa de Alfabetización en Inteligencia Artificial y Ética Digital para el Ministerio Público (Fase II). Para implementar y validar el programa de alfabetización en inteligencia artificial diseñado en la fase I, mediante la ejecución de cohortes piloto dirigidas a funcionarios clave, para cerrar la brecha de conocimiento técnico-operativo y consolidar una cultura de innovación responsable dentro de la entidad”.

Que el CONTRATISTA, entrega el informe de actividades para el pago y entrega del producto establecido para este **tercer pago**, que comprende desde **el 01 de abril de 2026 hasta el 30 de abril de 2026**; los archivos de los productos quedan guardados en el equipo asignado al supervisor del contrato, en la dirección:

<https://procuraduriagovco-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fcmedinaf%5Fprocuraduria%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2F2026%20IEMP%2F2026%201%20Proy%20L%C3%ADnea%20Inv%20en%20IA%2F2026%20Inv%20IA%20Fase%20II%20%2D%20Tejedor%2F2026%20Inv%20IA%20FaseII%20JTejedor%20Entrega%202&viewid=c4cd3270%2Dceb8%2D4aa7%2Daa45%2D1f3ec90f2095>

Que, para el presente pago el contratista realizó la entrega del producto No. 3 denominado **“3.Kit Pedagógico de IA para el Ministerio Público (Versión Final): Conjunto completo de materiales educativos (diapositivas, talleres, guías y manuales) validados y ajustados bajo criterios de innovación educativa para su posible integración en la oferta académica institucional”..** en la carpeta del **OneDrive de la Procuraduría General de la Nación**, llamada **“2026 Inv IA FaseII JTejedor Entrega 3”** y que se conserva en la dirección electrónica indicada en este certificado.

Por lo anterior, es procedente efectuar el **primer pago a JOAN MIGUEL TEJEDOR ESTUPIÑÁN**, por la suma de **seis millones de pesos M/CTE (\$6.000.000.00)**, conforme a lo establecido en la **cláusula séptima del contrato** comprendido entre el **01 de febrero y el 30 de junio de 2026**.

Se certifica en Bogotá D.C., a los **once (11) días del mes de mayo de 2026** de conformidad con lo dispuesto en el contrato mencionado.

Cordialmente,




CARLOS MAURICIO MEDINA FAJARDO

Supervisor del contrato

Cargo: Profesional de la División de Investigaciones Sociopolíticas y Asuntos Socioeconómicos

INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO

	Proceso:	ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	Código:	A-F-38
	Procedimiento:	CONTRATACIÓN Y JURÍDICA	Fecha de aprobación:	30/06/2021
	Documento:	CERTIFICADO CUMPLIMIENTO CONTRATO SUPERVISION O INTERVENTORIA	Páginas:	2
			Versión:	2

Control de Cambios		
Versión	Fecha de Publicación	Descripción de la Modificación
1	30/11/2020	Creación Documento
2	30/06/2021	Modificación al formato en logos



Proceso:	ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	Código:	A-F-39
Procedimiento:	CONTRATACIÓN Y JURÍDICA	Fecha de aprobación:	30/06/2022
Documento:	INFORME FINANCIERO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Páginas:	1
		Versión:	4

FECHA:	viernes, 10 de abril de 2026	Fecha Inicial del Contrato	1/02/2026	Fecha Final del contrato	30/06/2026
--------	------------------------------	----------------------------	-----------	--------------------------	------------

CONTRATO:	207-04-2026	CONTRATISTA:	JOAN MIGUEL TEJEDOR ESTUPIÑÁN	NIT o CC:	74.379.614
OBJETO:	Prestar servicios profesionales al IEMP para el desarrollo de la investigación titulada: Implementación y Validación del Programa de Alfabetización en Inteligencia Artificial y Ética Digital para el Ministerio Público (Fase II).				


VALOR:	Contrato	\$	30.000.000	Reducción (es):	\$	-	ANTICIPO:	Base:		Valor:	
	Adición (es):	\$	-	Liberaciones (es)	\$	-		Porcentaje:	0%	\$	-
	Valor total	\$	30.000.000								

PARA LIBERACIÓN DE SALDOS: La Liberación de saldos procede cuando se han determinado valores cuya ejecución no es posible durante la vigencia del contrato de acuerdo a lo pactado contractualmente y que por lo tanto no requieren de modificación alguna al valor del contrato.
 PARA LA REDUCCIÓN: La Reducción del valor del contrato procede cuando hecho un análisis de la ejecución del contrato, y como consecuencia de factores que incidan en la ejecución del mismo se determina que no es posible ejecutar la totalidad del valor pactado, y por lo tanto requerirá de una modificación al contrato para reducir su valor.

INFORME DE EJECUCIÓN:									
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN	FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE			% de ejecución	Valor pendiente por ejecutar	% porcentaje Pendiente por ejecutar	PERIODO LEGALIZADO		OBSERVACIONES
	FECHA	NÚMERO	VALOR TOTAL				INICIA	TERMINA	
1	4/03/2026	1	\$ 6.000.000,00	20%	24.000.000 \$	80%	1/02/2026	28/02/2026	Primer Pago
2	6/04/2026	2	\$ 6.000.000,00	40%	18.000.000 \$	60%	1/03/2026	31/03/2026	Segundo Pago
3	4/05/2026	3	\$ 6.000.000,00	60%	12.000.000 \$	40%	1/04/2026	30/04/2026	Tercer Pago
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									
ACUMULADO:			\$	18.000.000,00	\$	12.000.000			

Valor de la presente certificación \$ 6.000.000

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO:	
En mi calidad de Interventor \ Supervisor, CERTIFICO que JOAN MIGUEL TEJEDOR ESTUPIÑÁN cumplió todas las obligaciones establecidas en el contrato No.207-04-2026, que lo hacen acreedor del Valor de la presente certificación, por ello autorizo el pago de esta cuenta.	
Firma:	
Interventor\Supervisor:	Carlos Mauricio Medina Fajardo
Cargo:	Profesional
Teléfono \ Extensión:	11610
Firma:	
Interventor\Supervisor:	
Cargo:	
Teléfono \ Extensión:	

 Instituto de Estudios del Ministerio Público	Proceso:	Administrativo y Financiero	Código:	A-F-40
	Procedimiento:	Contratación y Jurídica	Fecha de aprobación:	03/06/2022
	Documento:	Formato cláusulas adicionales del contrato electrónico de prestación de servicios (profesionales – de apoyo a la gestión)	Páginas:	13
			Versión:	1


ANEXO I - CLÁUSULAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 207-04-2026

ORDENADOR DEL GASTO:	CAROLINA HOYOS VILLAMIL , mayor de edad, identificada con CC. 1.030.530.857 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en su calidad de DIRECTORA DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO - IEMP con NIT 830015728-1 , nombrada según Decreto : 1997 del 24 de octubre de 2025 y Acta de posesión 0794 del 28 de octubre de 2025 en Bogotá, D.C., en ejercicio de sus facultades legales y en especial en las conferidas en el Decreto Ley 262 de 2000, actuando como ordenadora del gasto, en adelante EI INSTITUTO .
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	JOAN MIGUEL TEJEDOR ESTUPIÑAN , en adelante “ CONTRATISTA ”
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	Cédula de Ciudadanía No. 74.379.614

CONSIDERACIONES:

1. Que **Luis Enrique Martínez Ballén**, Jefe División de Investigaciones Sociopolíticas y asuntos Socioeconómicos, señaló en los estudios previos elaborados para el presente contrato, la definición y justificación de la necesidad de la respectiva contratación.
2. Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y como consta en la certificación suscrita por la Jefa de la División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación, las actividades para desarrollar los productos esperados por el IEMP, en el marco de la ejecución del objeto contractual planteado para las cuales se requiere contratar la prestación del servicio, no pueden ser atendidas por personal de planta de la entidad.
3. Que el presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del año 2026.
4. Que, realizada la consulta de los antecedentes expedidos por la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, así como de la Policía Nacional para antecedentes judiciales y de existencia de la inhabilidad contenida en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el nombre del CONTRATISTA no figura con anotaciones en los mismos.
5. Que de las anteriores consideraciones se desprende que esta contratación es jurídicamente viable y se rige por las siguientes:



	Proceso:	Administrativo y Financiero	Código:	A-F-40
	Procedimiento:	Contratación y Jurídica	Fecha de aprobación:	03/06/2022
	Documento:	Formato cláusulas adicionales del contrato electrónico de prestación de servicios (profesionales – de apoyo a la gestión)	Páginas:	13
			Versión:	1

CLÁUSULAS


PRIMERA. OBJETO:	<p>Prestar servicios profesionales al IEMP para el desarrollo de la investigación titulada: Implementación y Validación del Programa de Alfabetización en Inteligencia Artificial y Ética Digital para el Ministerio Público (Fase II). Para implementar y validar el programa de alfabetización en inteligencia artificial diseñado en la fase I, mediante la ejecución de cohortes piloto dirigidas a funcionarios clave, para cerrar la brecha de conocimiento técnico-operativo y consolidar una cultura de innovación responsable dentro de la entidad.</p>
ALCANCE DEL OBJETO:	N/A
SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	<p style="text-align: center;">A. OBLIGACIONES GENERALES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas y lo señalado en su propuesta, observando en todo momento la constitución política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública. Por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la Entidad contratante. 2. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado. 3. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato. 4. Constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato la garantía única de cumplimiento, si ello da a lugar. 5. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por el IEMP. 6. Guardar la debida reserva sobre las actividades que se realicen, ya que éstas serán de propiedad del IEMP y solo podrán ser utilizados para fines propios del contrato. 7. Cumplir con las directrices impartidas por el Supervisor del contrato y por el coordinador del proyecto. 8. Suministrar al Supervisor del contrato toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión. 9. Cumplir dentro del término establecido por el IEMP, con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.



	Proceso:	Administrativo y Financiero	Código:	A-F-40
	Procedimiento:	Contratación y Jurídica	Fecha de aprobación:	03/06/2022
	Documento:	Formato cláusulas adicionales del contrato electrónico de prestación de servicios (profesionales – de apoyo a la gestión)	Páginas:	13
			Versión:	1

	<ol style="list-style-type: none"> 10. Presentar los informes (en medio físico y/o magnético) requeridos durante el desarrollo del contrato, de manera oportuna y completa. 11. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. 12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al IEMP a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás Autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 13. Estar al día en el pago de los aportes mensuales al sistema de seguridad social (salud y pensión), administradora de riesgos laborales (ARL) y parafiscales, si a ello hay lugar, de acuerdo con la normatividad vigente. 14. Dar cumplimiento a los lineamientos dados por el IEMP en lo relacionado con la sostenibilidad y participación en el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad. 15. Salvaguardar y responder por la conservación, uso adecuado, deterioro y/o pérdida de los equipos y bienes, en caso de que le sean asignados por el IEMP. A la terminación del contrato devolverá debidamente inventariados dichos bienes a la División Administrativa y Financiera, quien, a su vez, expedirá el paz y salvo correspondiente. 16. Mantener y dejar al finalizar la ejecución del contrato, el Sistema de Información Documental que maneja el IEMP sin ninguna tarea pendiente a su cargo. 17. El contratista será responsable por la pérdida total y/o parcial de los documentos que obren en los expedientes contractuales que por motivo de sus obligaciones contractuales deba custodiar y/o manipular y/o emplear. 18. Realizar el cargue de información y demás procedimientos relacionados con el contrato que sean requeridos por el supervisor, en la plataforma Secop II.
--	---



	Proceso:	Administrativo y Financiero	Código:	A-F-40
	Procedimiento:	Contratación y Jurídica	Fecha de aprobación:	03/06/2022
	Documento:	Formato cláusulas adicionales del contrato electrónico de prestación de servicios (profesionales – de apoyo a la gestión)	Páginas:	13
			Versión:	1

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	<p style="text-align: center;">B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Validar el cronograma, estructuración metodológica, diseño de instrumentos y elaboración de avances de documentos Fase II. Y realizar una socialización de la Fase I. 2. Elaborar los cursos y desarrollar la implementación y facilitación de las cohortes piloto (“Formador de Formadores”) del Programa de Alfabetización en Inteligencia Artificial, de acuerdo con la metodología definida en la Fase I, realizando los encuentros formativos con los funcionarios seleccionados, y sistematizando la información obtenida durante su ejecución para efectos de validación y mejora del programa. 3. Recopilar, sistematizar y analizar la información derivada de la ejecución de las cohortes piloto, para la construcción de documentos de análisis técnico y pedagógico, orientados a identificar brechas de conocimiento, retos institucionales y oportunidades de fortalecimiento en el uso ético, responsable y estratégico de la inteligencia artificial dentro de la Procuraduría General de la Nación. 4. Direccionar las actividades de sensibilización, divulgación y formación, dirigidas a consolidar capacidades institucionales en inteligencia artificial, así como las de promover una cultura de innovación responsable y de uso seguro de tecnologías emergentes entre los funcionarios participantes. 5. Elaborar y presentar los productos y entregables establecidos, atendiendo las fechas, lineamientos y estándares definidos por el supervisor del contrato, incluyendo la documentación derivada del desarrollo de las cohortes piloto y del proceso de validación del programa. 6. Presentar al supervisor del contrato los informes de avance, en los que se detalle el desarrollo de las actividades asignadas, resultados obtenidos y recomendaciones para el fortalecimiento del programa. 7. Ejecutar las demás actividades necesarias, inherentes o correlativas para el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con el supervisor del contrato y las dependencias involucradas en la implementación del programa.
--	--



	Proceso:	Administrativo y Financiero	Código:	A-F-40
	Procedimiento:	Contratación y Jurídica	Fecha de aprobación:	03/06/2022
	Documento:	Formato cláusulas adicionales del contrato electrónico de prestación de servicios (profesionales – de apoyo a la gestión)	Páginas:	13
			Versión:	1

C. PRODUCTOS ESPERADOS


1. Propuesta metodológica para el abordaje de la investigación y cronograma con plan de trabajo.
2. Informe de Resultados del Piloto de Alfabetización: Documento analítico que detalla el desempeño de la cohorte piloto, las brechas de conocimiento cerradas y la retroalimentación cualitativa de los participantes.
3. Plan de Escalamiento del Programa de Formación: Hoja de ruta metodológica para transformar el curso piloto en un diplomado o curso virtual masivo permanente para todos los funcionarios de la entidad.
4. Kit Pedagógico de IA para el Ministerio Público (Final): Conjunto completo de materiales educativos (diapositivas, talleres, guías de lectura crítica y manuales de usuario) listos para ser integrados en la oferta académica del IEMP.
5. Un documento con el informe final de la investigación: con recomendaciones descripción del logro de objetivos, conclusiones y recomendaciones para el fortalecimiento del proceso de socialización del conocimiento del IEMP respecto del tema objeto del contrato. Y dos eventos de socialización de avance y resultados de la investigación, con la propuesta de presentación en PowerPoint u otro formato para posteriores eventos.

La investigación se desarrollará en 5 meses, y para cada pago deberá entregar:

1. **Mes 1 (Planeación):** Documento de la propuesta metodológica para el abordaje de la investigación y cronograma con plan de trabajo.
2. **Mes 2 (Producción):** Informe del desarrollo de los contenidos finales del "Kit Pedagógico" (diseñado conceptualmente en Fase I), creando guías de estudio, casos de uso simulados y rúbricas de evaluación.


Mes 2-3 (Ejecución Piloto): Informe de la impartición del curso a la primera cohorte piloto (grupo focalizado de funcionarios estratégicos y técnicos). Se utilizarán metodologías activas donde los funcionarios analizarán los prototipos de papel de PROMETEA y CPE.



	Proceso:	Administrativo y Financiero	Código:	A-F-40
	Procedimiento:	Contratación y Jurídica	Fecha de aprobación:	03/06/2022
	Documento:	Formato cláusulas adicionales del contrato electrónico de prestación de servicios (profesionales – de apoyo a la gestión)	Páginas:	13
			Versión:	1

TERCERA. OBLIGACIONES DEL IEMP:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinar con EL CONTRATISTA las actividades necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados. 2. Facilitar al CONTRATISTA la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista. 3. Pagar el valor acordado al CONTRATISTA como retribución a sus servicios en los términos y bajo los requisitos establecidos en el presente contrato y los procesos de la Entidad. 4. Hacer seguimiento al estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas. 5. Expedir previa verificación de cumplimiento de los requisitos legales y contractuales, la constancia de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato. 6. Designar un supervisor encargado de velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y, además de realizar el adecuado control y el correspondiente seguimiento periódico a la ejecución del contrato e informar de ello al CONTRATISTA.
CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:	<p>Los servicios objeto del contrato serán prestados en la ciudad de Bogotá D.C., o desde el lugar que eventualmente sea requerido por el contratante, situación que será informada por el supervisor del contrato. Los servicios también podrán ser prestados en el lugar que el contratista requiera para el cumplimiento del objeto del contrato debido a su autonomía e independencia previa autorización del supervisor del contrato.</p> <p>Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.</p>
QUINTA. PLAZO:	<p>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de junio de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución a saber: suscripción del contrato, expedición de registro presupuestal y afiliación a ARL.</p>
SEXTA. VALOR:	<p>El valor del presente contrato es por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000,00), Incluidos todos los impuestos a los que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción del contrato. Suma amparada con el CDP 126 del 23 de enero de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto del IEMP, rubro presupuestal A-02-02-A- 02-008-001 SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO.</p>
SÉPTIMA. FORMA DE PAGO Y CONDICIONES:	<p>El valor correspondiente a este contrato se cancelará en cinco (5) pagos por un valor de hasta seis millones de pesos (\$6.000.000) cada uno, previa entrega y aprobación de los productos indicados en estos estudios previos y de acuerdo con las fechas y cronogramas, establecidos por el supervisor.</p> <p>Para cada pago el contratista deberá presentar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El producto o adelanto del producto de investigación que se acuerde para cada pago. 2. Adicionalmente para el último pago deberá entregar informe final con la descripción del logro de objetivos, conclusiones y



 Instituto de Estudios del Ministerio Público	Proceso:	Administrativo y Financiero	Código:	A-F-40
	Procedimiento:	Contratación y Jurídica	Fecha de aprobación:	03/06/2022
	Documento:	Formato cláusulas adicionales del contrato electrónico de prestación de servicios (profesionales – de apoyo a la gestión)	Páginas:	13
			Versión:	1

	<p>recomendaciones para el fortalecimiento del proceso de socialización del IEMP respecto del tema objeto del contrato.</p> <p>3. Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que el Contratista cumplió a satisfacción de la entidad, con el objeto y las obligaciones pactadas.</p> <p>4. Copia de los comprobantes de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, y contribuciones parafiscales, si a ello hay lugar, según el porcentaje establecido en la Ley.</p> <p>En caso de que el contratista esté obligado a facturar conforme a la normativa vigente, será responsable de emitir mensualmente la factura que se requiera para realizar el pago, atendiendo lo dispuesto por la DIAN y el Ministerio de Hacienda.</p>
OCTAVA. SUPERVISIÓN:	La supervisión será ejercida por jefe de la División de Investigaciones Sociopolíticas y Asuntos Socioeconómicos del IEMP o por quien haga sus veces o quien designe mediante oficio el ordenador del gasto.
NOVENA. MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:	N/A

DÉCIMA. PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS Y DERECHOS DE AUTOR: la propiedad de los resultados, informes, productos y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato es exclusiva del **IEMP**, quien podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario, sin contraprestación alguna a favor del **CONTRATISTA**. No obstante, las obras proseguidas por derecho de autor, los objetos, procedimientos o diseños técnicos que sean creados por las partes en cumplimiento del objeto del contrato, tendrán el reconocimiento de los derechos morales a favor del autor-creador de acuerdo con las disposiciones legales, sin perjuicio de los derechos patrimoniales. La entidad para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, en el sentido de que el **CONTRATISTA** es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del presente contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos por el **IEMP**. En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos del contrato pertenecerán a el **IEMP**.


PARÁGRAFO. La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato, en todo caso, deberá ser autorizada por el **IEMP**.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES, CESIÓN, SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN:

a. **MODIFICACIONES: LAS PARTES**, de común acuerdo, podrán realizar modificaciones al contrato en cualquier momento. La modificación al contrato dará lugar a la actualización o ampliación de la (s) garantía (s) según el caso. Las modificaciones de igual manera se realizarán a través de la plataforma de procesos vigente o en físico, según corresponda.

Cuando se trate de adición presupuestal al contrato, se deberá contar con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal y para la ejecución de la adición, se deberá contar con el registro presupuestal y haberse aprobado la modificación de la garantía exigida. Toda modificación al contrato deberá estar debidamente justificada y avalada por el supervisor del contrato y acompañada, de la



 Instituto de Estudios del Ministerio Público	Proceso:	Administrativo y Financiero	Código:	A-F-40
	Procedimiento:	Contratación y Jurídica	Fecha de aprobación:	03/06/2022
	Documento:	Formato cláusulas adicionales del contrato electrónico de prestación de servicios (profesionales – de apoyo a la gestión)	Páginas:	13
			Versión:	1

documentación que resulte necesaria y que sirva de soporte a la misma.

b. CESIÓN DEL CONTRATO: el **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente su posición contractual sin la autorización previa, expresa y escrita del **IEMP**. El **CONTRATISTA** tampoco podrá ceder total o parcialmente derechos u obligación contractual alguna, incluidos los derechos económicos, sin la autorización previa, expresa y escrita del **IEMP**.

c. SUSPENSIÓN: el contrato podrá suspenderse, de común acuerdo, cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito, o alguna circunstancia ajena a la responsabilidad de las partes, que impida la normal ejecución de este. La suspensión del contrato dará lugar a la actualización o ampliación de la garantía, según el caso.

d. CAUSALES DE TERMINACIÓN: el contrato terminará por cualquiera de las siguientes causas: **1)** por la expiración del plazo de ejecución pactado; **2)** por mutuo acuerdo de las partes de manera anticipada; **3)** por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución; **4)** por orden judicial que así lo declare y **5)** por muerte del contratista.

PARÁGRAFO: el supervisor del contrato deberá iniciar y efectuar el trámite correspondiente ante la División Administrativa y Financiera, de acuerdo con los procedimientos vigentes establecidos en el marco del Sistema de Gestión de Calidad del **IEMP**. Las modificaciones de igual manera se realizarán a través de la Plataforma Transaccional del SECOP II.


DÉCIMA SEGUNDA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: de conformidad con la naturaleza del contrato, el **CONTRATISTA** ejecutará el contrato con autonomía e independencia. En tal sentido, no existirá relación laboral entre el **IEMP** y el **CONTRATISTA**. Lo anterior, sin perjuicio del deber de coordinación que le asiste a el **CONTRATISTA** en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, que en todo caso no generará relación laboral. El **CONTRATISTA** no es representante, agente o mandatario del **IEMP**, por lo que no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **IEMP**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

DÉCIMA TERCERA. INDEMNIDAD: el **CONTRATISTA** mantendrá indemne a el **IEMP** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales y costos de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes cuando a ello haya lugar, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la fecha de vigencia de los amparos de la póliza.

PARÁGRAFO PRIMERO: el **IEMP** comunicará al **CONTRATISTA** de manera oportuna, luego de recibido el reclamo, para que este pueda adoptar las medidas necesarias para defenderse ante el tercero de manera judicial o extrajudicial, cumpliendo con esta obligación en los términos de ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO: en caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el **IEMP** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, éste será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a el **IEMP**. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, el **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **IEMP**, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al **CONTRATISTA**, y éste pagará todos los gastos en que el **IEMP** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **IEMP** queda autorizado para descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude a el **CONTRATISTA**, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial.



 Instituto de Estudios del Ministerio Público	Proceso:	Administrativo y Financiero	Código:	A-F-40
	Procedimiento:	Contratación y Jurídica	Fecha de aprobación:	03/06/2022
	Documento:	Formato cláusulas adicionales del contrato electrónico de prestación de servicios (profesionales – de apoyo a la gestión)	Páginas:	13
			Versión:	1

DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: las partes acuerdan que, en caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo de/ **CONTRATISTA**, e/ **IEMP** podrá hacer exigible la cláusula penal pecuniaria por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

PARÁGRAFO: para efectos de valores a favor de la entidad, procederá la compensación de los saldos a favor del **CONTRATISTA** y en su defecto el agotamiento de las acciones legales correspondientes. Por lo anterior, el **IEMP** podrá descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de las sumas que se adeuden al **CONTRATISTA** por cualquier concepto, tanto en el contrato en que se produjo el incumplimiento, como de cualquier otra acreencia que tenga a su favor, por parte de la entidad.

DÉCIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL DE APREMIO: en caso de retardo en el cumplimiento del contrato y/o de las obligaciones a cargo de/ **CONTRATISTA**, este (a) se obliga a pagar en favor de/ **IEMP** sumas sucesivas diarias equivalentes al cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato, por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

PARÁGRAFO: para efectos de valores a favor de la entidad, procederá la compensación de los saldos a favor del **CONTRATISTA** y en su defecto el agotamiento de las acciones legales correspondientes. Por lo anterior, e/ **IEMP** podrá descontar el valor de la cláusula penal de apremio, de las sumas que se adeuden al **CONTRATISTA** por cualquier concepto, tanto en el contrato en que se produjo el incumplimiento, como de cualquier otra acreencia que tenga a su favor, por parte de la entidad.

DÉCIMA SEXTA. LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN: el **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. En apoyo a la acción de/ **IEMP** para fortalecer la transparencia y la lucha contra la corrupción y en el marco de la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, el **CONTRATISTA** se compromete a no ofrecer dar, recibir ni solicitar dadas sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones, pago, cuota, beneficio, favorecimiento ni prebenda a contratista o servidor público alguno incluyendo aquellos de elección popular, directamente o a través de sus empleados, contratistas o cualquier persona a quien se da o de quien se recibe, a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en procesos de contratación que se estén llevando a cabo en la entidad en cualquiera de sus fases y en todo caso no favorecer intereses distintos al ejercicio del cumplimiento del objeto contractual para lo cual se contrató.

DÉCIMA SÉPTIMA. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS: el **CONTRATISTA** declara bajo juramento, mediante la suscripción de este contrato, no hallarse incurso en ninguna inhabilidad, incompatibilidad legal o conflicto de interés para contratar con la entidad, conforme con lo establecido en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 que adicionó el literal j) al numeral 1º y un inciso al parágrafo 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, los artículos 1º, 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato.

PARÁGRAFO: en caso de sobrevenir alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses con posterioridad a la firma del presente contrato, el **CONTRATISTA** deberá informarlo por escrito de manera inmediata al supervisor del contrato.



	Proceso:	Administrativo y Financiero	Código:	A-F-40
	Procedimiento:	Contratación y Jurídica	Fecha de aprobación:	03/06/2022
	Documento:	Formato cláusulas adicionales del contrato electrónico de prestación de servicios (profesionales – de apoyo a la gestión)	Páginas:	13
			Versión:	1


DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD: el **CONTRATISTA** no podrá revelar, durante la vigencia de este contrato ni dentro de los tres (3) años siguientes a su terminación, la información confidencial de propiedad del **IEMP**, de la que el **CONTRATISTA** tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del **IEMP**, sin el previo consentimiento por escrito del **IEMP**, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley. Para tales efectos, en caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información.

PARÁGRAFO. DEFINICIONES: se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones del **IEMP**, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales del **IEMP**, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del **IEMP** o cualquier otra entidad estatal.

DÉCIMA NOVENA. DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DE CREDENCIALES DE ACCESO: el **CONTRATISTA** se obliga a conservar en total reserva y confidencialidad las credenciales de acceso (usuario y contraseña) a los sistemas de información y bases de datos de la entidad, así como toda la información que llegare a conocer a través de los accesos que le sean habilitados. Así mismo, el **CONTRATISTA** se obliga a reportar cuando tenga conocimiento de la ocurrencia de cualquier incidente con sus credenciales de acceso, que puedan poner en riesgo la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información a la que accede.

VIGÉSIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: el **CONTRATISTA** autoriza de forma expresa, libre, informada, previa y voluntaria al **IEMP** a utilizar su información de carácter personal que le entregue durante y en función de la ejecución del contrato, esto, con la finalidad de realizar el tratamiento de la información de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, reglamentada por el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan; tratamiento consistente en recolectar, transferir, almacenar, usar, circular, suprimir, compartir, actualizar y transmitir la información al interior de la entidad para las siguientes finalidades: **a)** registro en los sistemas de información de la entidad para el desarrollo de procedimientos contables, financieros y administrativos; **b)** gestionar y realizar actividades de pago de honorarios como contratista; **c)** establecer, mantener, modificar y terminar las relaciones contractuales que sean necesarias para ejecutar las funciones que le fueron asignadas; así como también gestionar y mantener la trazabilidad de todos los contratos que hayan sido suscritos y se encuentren vigentes; **d)** para fines de seguridad, registro y control de acceso a las instalaciones; **e)** los datos recolectados a través de puntos de seguridad, así como, los datos tomados de los documentos suministrados por el titular al personal de seguridad física y los obtenidos de las videograbaciones que se realizan dentro de las instalaciones de la entidad y todas sus sedes, serán utilizados para fines de seguridad y vigilancia de las personas, los bienes e instalaciones del **IEMP**; **f)** elaborar estudios de estadísticas para propósitos internos de la Entidad; **g)** acceder y consultar la información del titular del dato que repose o esté contenida en bases de datos o archivos de cualquier entidad privada o pública ya sea nacional, internacional o extranjera; **h)** generación y legalización de pólizas de cumplimiento y calidad del servicio; **i)** así mismo, el uso de la imagen o de la voz de los titulares en contratos relacionados con docencia, capacitación y eventos es principalmente para fines de la enseñanza o de la promoción de programas educativos impartidos por Instituto de Estudios del Ministerio Público, y podrán usarse para presentaciones en eventos académicos, educativos y para publicación en las plataformas tecnológicas del instituto o de la Procuraduría General de la Nación. Finalmente, el **CONTRATISTA** reconoce que ha sido informado acerca del derecho que tiene en cualquier momento de elevar consultas, peticiones o reclamos consistentes en la corrección, actualización o supresión de datos personales y a la revocatoria de la presente autorización cuando proceda.



 Instituto de Estudios del Ministerio Público	Proceso:	Administrativo y Financiero	Código:	A-F-40
	Procedimiento:	Contratación y Jurídica	Fecha de aprobación:	03/06/2022
	Documento:	Formato cláusulas adicionales del contrato electrónico de prestación de servicios (profesionales – de apoyo a la gestión)	Páginas:	13
			Versión:	1

VIGÉSIMA PRIMERA. PACTO DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA: sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el **CONTRATISTA** se compromete: **a)** cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, el Manual de Contratación, los manuales, guías y procedimientos del **IEMP**. **b)** salvaguardar la moralidad pública, transparencia, objetividad, legalidad, honradez, lealtad, igualdad, imparcialidad, celeridad, publicidad, economía, neutralidad, eficacia y eficiencia que se deben observar en el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **c)** conocer y estar sometido al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política y en las leyes, **d)** honrar la cultura de la legalidad y probidad de los actos públicos y, por ende, hacer más transparente la gestión pública. **e)** reconocer a el **IEMP** como una entidad comprometida con la aplicación de políticas para una gestión pública transparente, **f)** mantener la fidelidad en los principios éticos definidos por la Procuraduría General de la Nación y el IEMP, especialmente los relacionados con la transparencia e integridad en cada una de las prácticas de trabajo en el instituto.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUBCONTRATACIÓN: el **CONTRATISTA** no podrá subcontratar ni el objeto, ni las obligaciones específicas, sin la autorización previa, expresa y escrita del **IEMP**.

VIGÉSIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN: de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, y según lo determina la Agencia del Estado Colombia Compra Eficiente en su "Guía de Liquidación de Contratos Estatales", no es obligatoria la liquidación de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, excepto cuando se realice terminación anticipada del contrato.


VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS: hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **a)** el Manual de Contratación del **IEMP**, por lo que el **CONTRATISTA** acepta ajustarse en la ejecución del contrato a todas aquellas posibles modificaciones de dicho documento, sin necesidad de otrosí al contrato; **b)** la solicitud de contratación; **c)** la certificación de insuficiencia o inexistencia de personal; **d)** los estudios previos y sus anexos, **e)** el certificado de disponibilidad presupuestal; **f)** los documentos que identifican al **CONTRATISTA**; **g)** el certificado de registro presupuestal; **h)** el mecanismo de cobertura correspondiente, si a ello hay lugar y demás documentos necesarios que soporten la contratación.

VIGÉSIMA QUINTA. Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios7>, el objeto contractual se enmarca en el siguiente código de Clasificador de Bienes y Servicios:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
	80000000	80110000	80111600	80111621
(F) Servicios	Servicios de Gestión, Servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	Servicios temporales de investigación y desarrollo

VIGÉSIMA SEXTA. CITACIONES COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS: con



	Proceso:	Administrativo y Financiero	Código:	A-F-40
	Procedimiento:	Contratación y Jurídica	Fecha de aprobación:	03/06/2022
	Documento:	Formato cláusulas adicionales del contrato electrónico de prestación de servicios (profesionales – de apoyo a la gestión)	Páginas:	13
			Versión:	1

la suscripción del presente contrato el **CONTRATISTA** autoriza a la entidad a que se efectúen citaciones, comunicaciones y notificaciones relacionadas con actuaciones administrativas originadas en el presente contrato, en el correo electrónico registrado en el formato de hoja de vida de la Función Pública o aquel que suministre para estos fines. El **IEMP** recibirá notificaciones y comunicaciones en la Carrera 5 # 15-80 piso 16, del edificio de la Procuraduría General de la Nación, en la ciudad de Bogotá D. C.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. GASTOS: los gastos que ocasione el perfeccionamiento y el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato estarán a cargo del **CONTRATISTA**.

VIGÉSIMA OCTAVA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: el presente contrato requiere para su perfeccionamiento la suscripción electrónica en la plataforma transaccional SECOP II por las partes (**IEMP** y **CONTRATISTA**) y para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal y la afiliación a la ARL.

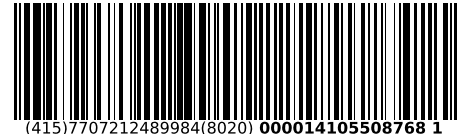
Control de Cambios		
Versión	Fecha de Publicación	Descripción de la Modificación
1	30/06/2020	Creación Documento



2. Concepto Actualización de oficio

4. Número de formulario

141055087681



(415)7707212489984(8020) 0000141055087681

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

7 4 3 7 9 6 1 4

6. DV

9

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

7 4 3 7 9 6 1 4

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Boyacá

1 5

30. Ciudad/Municipio

Duitama

2 3 8

31. Primer apellido

TEJEDOR

32. Segundo apellido

ESTUPIÑAN

33. Primer nombre

JOAN

34. Otros nombres

MIGUEL

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 7 47 29 ED ATICOS DE LA CUARENTA Y SIETE AP 704

42. Correo electrónico

joantejedor@yahoo.com.mx

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 0 1 6 6 8 8 3 8 9

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

7 4 9 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 2 0 6 1 5

Actividad secundaria

48. Código

7 0 2 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 0 7 0 4 1 2

Otras actividades

50. Código

1 2

51. Código

2 4 5 1

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																						

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN Nro. 207-04-2026 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO Y JOAN MIGUEL TEJEDOR ESTUPIÑAN.

Entre los suscritos, **CAROLINA HOYOS VILLAMIL**, mayor de edad, identificada con CC. 1.030.530.857 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en su calidad de **Directora del INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO - IEMP** con **NIT 830.015.728-1**, nombrada según Decreto 1997 del 24 de octubre de 2025 y con Acta de posesión 0794 del 28 de octubre de 2025 en Bogotá, D.C., en ejercicio de sus facultades legales y en especial en las conferidas en el Decreto Ley 262 de 2000, actuando como ordenadora del gasto, en adelante **EL INSTITUTO**, y por la otra parte, **JOAN MIGUEL TEJEDOR ESTUPIÑAN** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número **74.379.614** en su calidad de **Contratista**, hemos acordado suscribir la presente modificación al contrato Nro. **207-04-2026** previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

Que, **EL INSTITUTO** suscribió contrato electrónico de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión 207-04-2026, con **JOAN MIGUEL TEJEDOR ESTUPIÑAN**, a través de la plataforma SECOP II, con el objeto de: *“Prestar servicios profesionales al IEMP para el desarrollo de la investigación titulada: Implementación y Validación del Programa de Alfabetización en Inteligencia Artificial y Ética Digital para el Ministerio Público (Fase II). Para implementar y validar el programa de alfabetización en inteligencia artificial diseñado en la fase I, mediante la ejecución de cohortes piloto dirigidas a funcionarios clave, para cerrar la brecha de conocimiento técnico-operativo y consolidar una cultura de innovación responsable dentro de la entidad”*.

Que el contrato de prestación de servicios inició ejecución el 2 de febrero de 2026 y se estableció como plazo para el cumplimiento del objeto hasta el 30 de junio del corriente.

Que a la fecha se han ejecutado las obligaciones de forma adecuada por parte del **CONTRATISTA**, conforme a instrucciones del supervisor del contrato.

Que, de acuerdo con la situación planteada, el supervisor del contrato a través de oficio del 12 de marzo de 2026, dirigido a la Directora del **IEMP**, solicitó una modificación al contrato No. 207-04-2026 suscrito con Joan Miguel Tejedor Estupiñán, en los siguientes términos *“De manera atenta exponemos para su consideración la solicitud de una modificación al contrato No. 207-04-2026 suscrito con el contratista Joan Miguel Tejedor, cuyo objeto es “Prestar servicios profesionales al IEMP para el desarrollo de la investigación titulada: Implementación y Validación del Programa de Alfabetización en Inteligencia Artificial y Ética Digital para el Ministerio Público (Fase II). Para implementar y validar el programa de alfabetización en inteligencia artificial diseñado en la fase I, mediante la ejecución de cohortes piloto dirigidas a funcionarios clave, para cerrar la brecha de conocimiento técnico-operativo y consolidar una*

cultura de innovación responsable dentro de la entidad”, a fin de que uno de los productos se ajuste de mejor forma con las obligaciones del contrato, en articulación con la incorporación de los componentes de la Inteligencia Artificial (IA) en la proyección académica institucional, y en atención a la solicitud coyuntural de la Procuraduría de redirigir los esfuerzos hacia la transformación del Instituto de Estudios del Ministerio Público en la Universidad del Ministerio Público.”.

Justificación: “ la modificación que se propone se hace en consideración a las necesidades institucionales en cuanto al conocimiento y uso de tecnologías de la información, así como frente a la implementación del programa de alfabetización de la IA, el cual es una de las actividades destacadas dentro del contrato en mención. También se hace necesaria la modificación para lograr una efectiva armonización entre los productos de investigación y la proyección académica en lo correspondiente al campo de la Inteligencia Artificial y uso de tecnologías de la información, lo que hace parte de la metodología de la investigación aplicada, en la que se enmarca el proyecto de investigación que nos ocupa.”

Que, se realice la modificación a la CLÁUSULA SEGUNDA del contrato, de la siguiente manera: agregar una obligación específica en el literal B y modificar los productos 2, 3 y 4 en el literal C.

Que, el contrato se ha ejecutado a satisfacción hasta la fecha, y que la solicitud de modificación del literal C de la cláusula segunda cumple con los requisitos legales para su suscripción, por lo tanto, la partes acuerdan las siguientes estipulaciones,

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICAR la CLÁUSULA SEGUNDA del contrato, de la siguiente manera: agregar una obligación específica en el literal B y modificar los productos 2, 3 y 4 en el literal C, la cual quedará así:

“B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Validar el cronograma, estructuración metodológica, diseño de instrumentos y elaboración de avances de documentos Fase II. Y realizar una socialización de la Fase I.
2. Elaborar los cursos y desarrollar la implementación y facilitación de las cohortes piloto (“Formador de Formadores”) del Programa de Alfabetización en Inteligencia Artificial, de acuerdo con la metodología definida en la Fase I, realizando los encuentros formativos con los funcionarios seleccionados, y sistematizando la información obtenida durante su ejecución para efectos de validación y mejora del programa.
3. Recopilar, sistematizar y analizar la información derivada de la ejecución de las cohortes piloto, para la construcción de documentos de análisis técnico y pedagógico, orientados a identificar brechas de conocimiento, retos institucionales y oportunidades de fortalecimiento en el uso ético, responsable y estratégico de la inteligencia artificial dentro de la Procuraduría General de la Nación.

4. *Direccionar las actividades de sensibilización, divulgación y formación, dirigidas a consolidar capacidades institucionales en inteligencia artificial, así como las de promover una cultura de innovación responsable y de uso seguro de tecnologías emergentes entre los funcionarios participantes.*
5. *Elaborar y presentar los productos y entregables establecidos, atendiendo las fechas, lineamientos y estándares definidos por el supervisor del contrato, incluyendo la documentación derivada del desarrollo de las cohortes piloto y del proceso de validación del programa.*
6. *Presentar al supervisor del contrato los informes de avance, en los que se detalle el desarrollo de las actividades asignadas, resultados obtenidos y recomendaciones para el fortalecimiento del programa.*
7. *Asesorar el diseño de la fundamentación teórica y curricular, bajo una visión de transformación digital, orientados al proceso de transformación del Instituto de Estudios del Ministerio Público en la Universidad del Ministerio Público.*
8. *Ejecutar las demás actividades necesarias, inherentes o correlativas para el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con el supervisor del contrato y las dependencias involucradas en la implementación del programa.*

C. PRODUCTOS ESPERADOS

1. *Propuesta metodológica para el abordaje de la investigación y cronograma con plan de trabajo*
2. *Plan de Escalamiento del Programa de Formación: Hoja de ruta metodológica para transformar el curso piloto en una oferta permanente, que incorpore componentes de asesoría para la articulación del programa de alfabetización con la proyección académica y el modelo educativo de la futura Universidad del Ministerio Público.*
3. *Kit Pedagógico de IA para el Ministerio Público (Versión Final): Conjunto completo de materiales educativos (diapositivas, talleres, guías y manuales) validados y ajustados bajo criterios de innovación educativa para su posible integración en la oferta académica institucional".*
4. *Informe de Resultados del Piloto de Alfabetización: Documento analítico que detalla el desempeño de la cohorte piloto y las brechas de conocimiento cerradas, y/o los insumos técnicos y recomendaciones para la estructuración curricular de programas de IA en el marco de la transformación del IEMP en Universidad.*
5. *Un documento con el informe final de la investigación: con recomendaciones descripción del logro de objetivos, conclusiones y recomendaciones para el fortalecimiento del proceso de socialización del conocimiento del IEMP respecto del tema objeto del contrato. Y dos eventos de socialización de avance y resultados de la investigación, con la propuesta de presentación en PowerPoint u otro formato para posteriores eventos."*

CLÁUSULA SEGUNDA. Las demás cláusulas del contrato No. 207-04-2026, no se modifican.

CLÁUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO. La presente modificación queda perfeccionada con la firma de las partes y empezará a regir a partir de esta fecha.

CLÁUSULA CUARTA. La firma del presente documento se efectuará a través de la Plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en la normativa legal vigente relacionada con la materia.